BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXVI • LUNES, 13 DE ABRIL DE 2020 • NÚMERO 75

SUMARIO

III. - PERSONAL

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	Página
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	8620
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Comisiones	8621
RESERVISTAS	
Situaciones	8622
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	8624
Licencia por asuntos propios	
Licencia por estudios • VARIAS ESCALAS	8647
Licencia por asuntos propios	8648
ARMADA	
RESERVISTAS	
Situaciones	8649

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA



Núm. 75 Lunes, 13 de abril de 2020 Pág. 244

	Página
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE TROPA Licencia por asuntos propios Licencia por estudios ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES Bajas	8653 8657 8660
VI. — ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
MINISTERIO DE DEFENSA	
RECURSOS	8661
RETRIBUCIONES	
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA Trianica Trianica Trianica Trianica	8662
TrieniosCUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	0002
• ESCALA DE TROPA	

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2020-s-075-244 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

8663